

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 226 manda como un deber de las instituciones del Estado, coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Constitución de la República en el Art. 350, señala que: “(...) *el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, la Constitución de la República en el Art. 361 señala que: “*El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Art. 87 señala que: “*Requisitos previos a la obtención del grado académico. Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad...*”;

Que, la Ley Orgánica de Salud, en el Art. 196, establece que la autoridad sanitaria nacional analizará los distintos aspectos relacionados con la formación de recursos humanos en salud, teniendo en cuenta las necesidades nacionales y locales, con la finalidad de promover entre las instituciones formadoras de recursos humanos en salud, reformas en los planes y programas de formación y capacitación;

Que, el Reglamento de Régimen Académico en el Art. 142. Matrícula por internado rotativo. En el caso de las carreras del campo específico de la salud que requieran internado rotativo, la matrícula correspondiente a esta etapa de formación, será anual. En el Artículo 143. Duración de las carreras de tercer nivel. Las carreras del campo de la salud en tercer nivel se planificarán de acuerdo con la siguiente organización:

- Para la carrera de Licenciatura en Enfermería, el Internado Rotativo es de 52 semanas adicionales a los PAO (60 horas por semana), es decir, 3.120 horas que tienen equivalencia a 65 créditos (20% docentes, 80% asistenciales con tutoría);
- Para la carrera de Nutrición y Dietética, el Internado Rotativo es de 52 semanas adicionales a los PAO (40 horas por semana), es decir, 2.080 horas que tienen equivalencia a 43,33 créditos (40% docentes, 60% asistenciales con tutoría);
- Para la carrera de Medicina Humana, el Internado Rotativo es de 52 semanas adicionales a los PAO (80 horas por semana), de las cuales obligatoriamente 10 semanas corresponderán a medicina comunitaria. Las 4.160 horas de internado rotativo tendrán equivalencia en 86,67 créditos (20 % docentes, 80% asistenciales con tutoría);

Que, La Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes en el numeral 5, refiere: “(...) Al efecto, se respetará la personería, autonomía y naturaleza jurídica de cada institución, sus respectivos órganos de gobierno y administración de sus recursos”;

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, La Norma Técnica para Unidades Asistenciales Docentes en el numeral 29 define a las tutorías académicas-asistenciales para el Internado Rotativo;

Que, la Norma Técnica para la implementación del internado rotativo en los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud, en el Art. 4. De los responsables, refiere: “Son responsables de la aplicación de la presente Norma: ...b) Las instituciones del sistema de educación superior en donde estudian las y los internos rotativos, que realizarán el monitoreo y la evaluación de las actividades durante el desarrollo del Internado Rotativo, y deberán controlar la ejecución de los convenios individualizados de Internado Rotativo e informar al Ministerio de Salud Pública en caso de incumplimiento;

Que, la Norma Técnica para la implementación del internado rotativo en los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud, en el Art. 9 determina la duración del internado rotativo;

Que, la Normativa Sanitaria para regular el Internado Rotativo de los estudiantes de las carreras de Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia, en el Art. 3, refiere: “(...) *El internado rotativo es coordinado por las Instituciones de Educación Superior (IES) conjuntamente con los establecimientos de salud*”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el Art. 17 literal “b” del Estatuto de la Universidad de Cuenca,

## **EXPIDE EL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

### **TÍTULO I**

#### **ASPECTOS GENERALES Y ORGANIZACIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **AMBITO, OBJETO Y CARACTERIZACIÓN**

**Art. 1.** **Ámbito.** El presente reglamento aplica al Programa de Internado Rotativo (Internado) de las Carreras de Medicina, Enfermería, y Nutrición y Dietética de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca.

**Art. 2.** **Objeto:** el Internado es un programa de integración docente asistencial, que forma parte de las carreras, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas, en un escenario hospitalario y comunitario bajo supervisión del tutor y el médico residente y/o tratante de una Unidad Asistencial Docente (UAD), mediante un sistema de tutorías para el desarrollo del plan de prácticas formativas (sílabos).

**Art. 3.** **Caracterización:** el interno es el estudiante matriculado en el último año de la carrera, que participa de actividades asistenciales-docentes en las UAD de la Red Pública Integral de Salud (RPIS). El interno es un estudiante de pregrado, por lo que no tiene ningún vínculo laboral con la UAD asignada.

**Art. 4.** De la tutoría: se la define como un conjunto de actividades que propician situaciones de aprendizaje y apoyan el buen desarrollo del proceso académico, con el fin de que los estudiantes orientados y motivados desarrollen automáticamente su propio proceso. La tutoría consiste en la orientación sistemática que proporciona un profesor-tutor para apoyar el avance académico de un estudiante conforme a sus necesidades y requerimientos particulares. La tutoría es complementaria a la docencia frente a grupo. Se ofrece en espacios y en tiempos diferentes a los de los programas de estudios y está enmarcada en la educación superior. La tutoría, entendida como elemento individualizador a la vez que integrador de la educación, es un componente esencial de la función docente. Se utiliza con la finalidad de comprender y ayudar al estudiante y mejorar su desempeño académico y también su mentalidad. Frente a las tendencias tradicionales la tutoría tiene por objetivo asegurar que la educación

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

sea verdaderamente integral y personalizada y no quede reducida a un simple trasvase de conocimientos. Para que la ayuda que da la tutoría a los estudiantes lleve a los mejores logros esperados ésta debe ser flexible, oportuna, permanente, motivacional, coherente, andragógica, respetuosa, equitativa y justa.

## CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN

**Art. 5.** Programa de Internado Rotativo: integrado por el Director, la Comisión Académica (CA) y las Unidades Académicas (UA) de asignatura o rotación. Estará amparado bajo la siguiente normativa:

- a. Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior (CES).
- b. Norma Técnica de las Unidades Asistenciales Docentes (NTUAD) emitidos por el Consejo de Educación Superior (CES) y el Ministerio de Salud Pública (MSP)
- c. Normativa Sanitaria para regular el Internado Rotativo de los estudiantes de las carreras de Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia.
- d. Norma Técnica para la Implementación del Internado Rotativo en los establecimientos de salud de la RPIS.
- e. Normativas internas de funciones del internado de las UAD.
- f. Estatuto de la Universidad de Cuenca.
- g. Resoluciones adoptadas en las sesiones de los Comités de Coordinación Asistencial Docente (ComCAD), el Honorable Consejo Directivo (HCD) de la Facultad y de la CA del Programa de Internado.
- h. Malla curricular de cada carrera y otras normativas relacionadas.

**Art. 5. A.** Comisión Académica del Programa de Internado:

- a. Integrado por: el Director, un Coordinador por cada una de las carreras y un representante estudiantil por cada una de las carreras.
- b. Actuará como secretaria la Analista de gestión del Programa de Internado.
- c. La asignación horaria para el cumplimiento de las labores estará regulada y aprobada por el HCD según el Reglamento y su Instructivo para la elaboración del distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca.

**Art. 6.** Funciones de la Comisión Académica:

- a. Realizar la planificación académica y el cronograma de actividades de cada cohorte y tramitar su aprobación ante el HCD.
- b. Actualizar el plan de prácticas formativas de cada asignatura antes del inicio de cada cohorte y conforme sea necesario, con base a la normativa vigente de la Universidad, MSP, CES, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y las propuestas de los tutores.
- c. Realizar seguimiento del cumplimiento de la planificación académica y del plan de prácticas formativas.
- d. Organizar procesos de mejora continua y capacitaciones a tutores en cuanto a aspectos normativos, metodológicos, técnicos y de evaluación, necesarios para el cumplimiento del plan de prácticas formativas.
- e. Gestionar los procesos disciplinarios de docentes o internos de conformidad con el Estatuto y el Reglamento de régimen disciplinario que regula la tipificación de las faltas, sanciones y el procedimiento de investigación de actos denunciados en contra del personal académico y estudiantes de la Universidad.
- f. Resolver asuntos o situaciones académicas/administrativas de trámite, no contempladas en el

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

presente reglamento, en el ámbito de su competencia.

**Art. 7.** Director del Programa de Internado Rotativo: será un docente titular designado por el HCD, de una terna presentada por el Decano, durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser designado nuevamente.

**Art. 8.** Son funciones del Director del Programa de Internado Rotativo:

- a. Representar académica y administrativamente al Programa de Internado.
- b. Convocar y presidir mensualmente las sesiones de la CA de cada carrera.
- c. Realizar la planificación anual de actividades académicas y administrativas.
- d. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del HCD, del ComCAD, de la CA y las normas correspondientes.
- e. Realizar los trámites académicos y administrativos para la asignación de materiales y de talento humano necesarios para el buen desarrollo del internado.
- f. Coordinar y tramitar las plazas para el internado.
- g. Elaborar y socializar ante la CA el informe anual de labores previo al envío al HCD.
- h. Tramitar ante los organismos correspondientes de la Universidad las matrículas, registros de notas, certificados y otras actividades académicas relacionadas.
- i. Realizar los trámites de movilidad académica entrante y saliente de docentes y estudiantes, en coordinación con el Subdecanato y el Departamento de Relaciones Internacionales de la Universidad.
- j. Participar en las reuniones de los ComCAD correspondientes.
- k. Aprobar los horarios y tribunales de exámenes y poner en conocimiento del Subdecanato.
- l. Designar tutores o tribunales para atender las peticiones de recalificaciones.
- m. Resolver solicitudes de los docentes sobre registros de calificaciones de las cohortes vigentes, y tramitar ante el HCD las peticiones de registros de calificaciones de cohortes cerradas previo un informe de pertinencia del Coordinador de carrera.
- n. Autorizar la rendición de exámenes fuera de las fechas previstas, por motivos debidamente justificados.
- o. Resolver motivadamente los problemas que se presenten en la aplicación de resoluciones o de la normativa, en el ámbito de su competencia.
- p. Comunicar a la Coordinación Zonal 6 de Salud y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el abandono y/o retiro del interno en el término de un día desde que se produjo el hecho.

**Art. 9.** Coordinador del Internado por carrera: será un docente titular de la respectiva carrera, designado de una terna planteada por el Decano; durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser designado nuevamente. En casos excepcionales podrá ser designado un docente ocasional.

**Art. 10.** Funciones del Coordinador del Internado por carrera:

- a. Participar en las sesiones semanales de la UA de su carrera y entregar el acta a la Dirección.
- b. Entregar a la UAD previo al inicio de cada cohorte, el plan de prácticas formativas; en este documento se proponen los objetivos, contenidos, logros de aprendizaje, mecanismos de evaluación y demás actividades para cada rotación.
- c. Participar en las reuniones mensuales de la CA del Internado.
- d. Planificar y ejecutar el sorteo de plazas y rotaciones e informar a la Dirección del internado.
- e. Vigilar el cumplimiento del plan de prácticas formativas, la normativa de la Universidad y de la UAD.
- f. Elaborar los horarios y tribunales de exámenes y tramitar su aprobación a la Dirección del internado.
- g. Registrar en el Sistema de Gestión Académica (SGA) las notas de los internos.
- h. Realizar el seguimiento al plan de prácticas formativas en el Sistema de Gestión de Sílabos (SGS).
- i. Mantener actualizada la información que le compete en la plataforma de la Bolsa de trabajo.
- j. Participar en las reuniones del ComCAD correspondiente.
- k. Presentar a la Dirección del internado el informe de fin de rotación, acorde a lo suscrito en el

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Convenio específico.

- l. Resolver solicitudes estudiantiles sobre revisión de calificaciones de aprovechamiento y notas de exámenes.
- m. Resolver los problemas académicos/administrativos con tutores o internos que no pudieron resolverse en la UA.

**Art. 11.** Unidad Académica de asignatura/rotación: cada asignatura/rotación tendrá una UA, que estará conformada por un Coordinador de asignatura/rotación quien preside, los tutores y un representante estudiantil. El coordinador será designado entre los tutores.

**Art. 12.** Funciones de la Unidades Académicas de asignatura/rotación: reunirse semanalmente para planificar y evaluar el desarrollo y cumplimiento del plan de prácticas formativas y otras labores encomendadas por los organismos superiores.

**Art. 13.** Funciones del Coordinador de la Unidad Académica de asignatura/rotación:

- a. Convocar y presidir las sesiones semanales de la UA de su carrera/asignatura y entregar el acta al Coordinador de carrera.
- b. Coordinar con el responsable o jefe del servicio de la UAD la elaboración del cuadro de turnos, preturnos y horarios.
- c. Resolver en coordinación con el responsable de la UAD, las peticiones por ausencias momentáneas debidamente justificados que presenten los tutores o internos, para su cabal recuperación.
- d. Informar por escrito al Coordinador de carrera los problemas disciplinarios de tutores o internos para el trámite de rigor.
- e. Informar por escrito al Coordinador de carrera las dificultades que no hayan sido posible resolver al interior de la UA, suscitadas con tutores o internos.
- f. Mantener actualizada la información que le compete en la plataforma de la Bolsa de trabajo.
- g. Realizar el seguimiento al plan de prácticas formativas en el SGS.

**Art. 14.** Tutores del Internado. Son tutores los docentes titulares u ocasionales de la Facultad de Ciencias Médicas, con asignación horaria en los respectivos distributivos.

**Art. 15.** Funciones de los Tutores:

- a. Ejecutar el plan de prácticas formativas bajo el sistema de tutorías, en horas que no interfieran con sus actividades asistenciales, ni con las de los internos.
- b. Asistir a las reuniones semanales de la UA de asignatura/rotación.
- c. Proponer a su Coordinador de carrera, componentes y subcomponentes para la actualización del plan de prácticas formativas y la mejora continua.
- d. Elaborar el Plan de Contingencia de recuperación para internos con faltas justificadas, bajo autorización de la CA o del HCD y en coordinación con el responsable de la UAD.
- e. Presentar al Coordinador de carrera los resultados de la evaluación del aprovechamiento realizada de forma conjunta con la UAD y las calificaciones de los exámenes.
- f. Formar parte de los tribunales para la toma de exámenes, o recalificaciones, conforme la autorización correspondiente.
- g. Mantener actualizada la información que le compete en la plataforma de la Bolsa de trabajo.
- h. Informar en la reunión de la UA los problemas en el desarrollo del plan de prácticas formativas.
- i. Mantener las evidencias de su trabajo tutorial (portafolio docente) para efectos de acreditación.
- j. Realizar el seguimiento al plan de prácticas formativas en el SGS.
- k. Comunicar de forma inmediata al Director del Internado, con copia al Coordinador del Internado de la Carrera y al Coordinador de la Unidad Académica, el abandono y/o retiro de un interno.

**Art. 16.** El representante estudiantil: es elegido por votación universal entre los estudiantes matriculados

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

en su cohorte, con su respectivo suplente.

**Art. 17.** Funciones de los representantes estudiantiles:

- a. Asistir a las reuniones de la CA y de la UA.
- b. Asistir a las reuniones del ComCAD correspondiente.
- c. Dar a conocer a la UA los problemas académicos/administrativos y presentar propuestas estudiantiles.
- d. Coordinar acciones con los internos de su cohorte para un mejor desarrollo del internado, bajo las directrices de las instancias pertinentes.
- e. Socializar las resoluciones de la UA, la CA y demás organismos, a los internos de su cohorte.

## TÍTULO II

### DE LOS INTERNOS ROTATIVOS

#### CAPÍTULO I

#### DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y REINGRESO

**Art. 18.** Derechos

- a. Seguridad, protección y bienestar por parte de la UAD, según el numeral 14 literales b y c de la NTUAD.
- b. Condiciones especiales de la jornada asistencial, según el numeral 16 de la NTUAD sin disminuir el número de horas que determina el numeral 15 de la NTUAD, garantizando logros de aprendizaje del estudiante.
- c. Aplicación del numeral 17 de la NTUAD para internos con capacidades diferentes.
- d. Participar en movilidad académica estudiantil nacional e internacional bajo el procedimiento determinado por la Universidad.
- e. Por causas debidamente justificadas, podrán solicitar el retiro de su matrícula en el Programa del internado, dentro del plazo de los 10 primeros días desde el inicio de su cohorte, con el fin de proceder a informar a la Coordinación Zonal 6 de Salud para la planificación respectiva, con la finalidad que en su reingreso de estudios no se vea afectado el estipendio de beca, conforme lo regula el MSP. Podrá además solicitar el retiro de su matrícula del internado a la Universidad de Cuenca dentro de los plazos establecidos en el Estatuto de la Universidad de Cuenca, sin derecho al estipendio de beca.
- f. Se podrá solicitar cambio de plaza original en situaciones especiales estrictamente calificadas por el ComCAD zonal y aprobadas por el HCD. En caso de no ser factible y pertinente esta opción, se aplicará lo contemplado en el art. 9 de la Norma Técnica para la Implementación del Internado Rotativo en los Establecimientos de Salud de la Red Pública de Salud.
- g. En caso de calamidad doméstica debidamente justificada, podrá solicitar recuperación de su turno o preturno a su Coordinador de asignatura/rotación, quien decidirá en conjunto con el responsable del servicio de la UAD.
- h. Permiso para realizar cursos o congresos científicos o académicos máximo por una semana, con el compromiso de recuperar sus horas asistenciales de conformidad con lo que determina el art. 9 de la Norma Técnica para la Implementación del Internado Rotativo en los Establecimientos de Salud de la Red Pública de Salud, mediante un plan de contingencia elaborado por la Unidad Académica en coordinación con el responsable de la UAD.

**Art. 19.** Obligaciones

- a. Aplicar su plan de prácticas formativas y la normativa correspondiente.
- b. Cumplir con los horarios establecidos por la UAD y la Universidad para las actividades asistenciales

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 7 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

- y docentes.
- c. Presentar a la Dirección del internado dentro del término de 48 horas, las evidencias o certificado médico emitidos por el MSP o por el IESS en el caso de sufrir una enfermedad grave, encontrarse en estado de parto o postparto, o una calamidad doméstica. En caso de certificados médicos particulares, éstos deben ser validados por el IESS.
  - d. Las faltas justificadas, una vez superada la causa, deberán ser recuperadas hasta completar la totalidad de los créditos de la asignatura/rotación, mediante un Plan de Contingencia que elabore su tutor en coordinación con el responsable de la UAD.
  - e. Cumplir con el plan de prácticas y las labores que se le hubiere asignado en la UAD y la normativa pertinente.
  - f. Mantener buenas relaciones humanas y éticas en la relación profesional-paciente-familiares-comunidad, así como con el personal que labora en la UAD.
  - g. Mantener el uso adecuado del uniforme otorgado por la UAD y portar su credencial de estudiante del Internado otorgado por la Universidad.
  - h. Participar en las reuniones científicas, de investigación y administrativas a las que fueren convocados.
  - i. El estudiante, en caso de no matricularse en la cohorte inmediata a su egreso, deberá esperar un año académico, debido a la planificación anual que realiza el MSP de acuerdo a las proyecciones remitidas por la Universidad.
  - j. En caso de que el interno abandone y/o se retire, deberá informar del mismo al tutor en el plazo máximo de un día, y deberá notificar con un año.

#### **Art. 20. Prohibiciones**

- a. Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y más documentos de uso hospitalario para los que no estén expresamente autorizados.
- b. Solicitar o recibir remuneración, regalos o dádivas por parte de los pacientes o sus familiares.
- c. Retirar sin la autorización correspondiente, equipos, instrumentos o documentos propiedad de la unidad docente asistencial.
- d. Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de éstos.
- e. Informar sobre la realización de procedimientos médico-quirúrgicos para los cuales no han sido expresamente autorizados.
- f. Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico.
- g. Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
- h. Ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en las instalaciones del Hospital o Servicio de Salud.
- i. Realizar actos contrarios a la moral.
- j. Las demás establecidas en la normativa de la Universidad.

#### **Art. 21 Reingreso de estudios**

- a. Para reingreso de estudios al programa del internado rotativo, el postulante deberá presentar su petición dentro de los quince primeros días de los meses de marzo y julio, para la planificación correspondiente.
- b. En caso de disponibilidad de cupos de plazas con estipendio de beca, el postulante ingresará al sorteo de plazas para la asignación de la misma.
- c. De no disponer de plazas el estudiante quedará registrado para ser incluido en el proceso de asignación de plazas de la próxima cohorte que oferte el internado de su carrera.

## **CAPÍTULO II**

### **ACTIVIDADES ASISTENCIALES DOCENTES**

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 8 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**Art. 22.** Las actividades docente-asistenciales bajo el sistema de tutorías, son:

a. Actividades docentes:

- Para las carreras de Medicina y Enfermería: clases prácticas, presentación de casos clínicos, revisión de literatura científica, escritura de trabajos académicos, talleres, seminarios, foros, entre otras actividades similares.
- Para la carrera de Nutrición y Dietética: clases teóricas y/o prácticas, preparación de protocolos técnicos y documentos científicos, revisión de literatura científica, escritura de trabajos académicos, presentación de casos clínicos, elaboración de informes de fin de rotación, participación en foros virtuales, reuniones semanales y capacitaciones mensuales, entre otras actividades similares.

b. Actividades asistenciales:

- Para la carrera de Medicina: guardias o turnos rotativos de atención médica, visitas médicas programadas a pacientes, acompañamiento en consulta externa, participación en campañas de atención médica o vacunación, realización de procedimientos, acompañamiento a pacientes, vigilancia de pacientes críticos, participación en cirugías, estudio de casos, elaboración de documentos médicos y médico-legales, entre otros que exija la carrera.
- Para la carrera de Enfermería: turnos rotativos de acuerdo a la planificación de servicio, para el cuidado integral de enfermería a las personas sanas y enfermas de acuerdo al ciclo de vida considerando el Proceso de Atención de Enfermería y las funciones asistenciales, educativas administrativas y de investigación, entre otros que exija la carrera.
- Para carrera de Nutrición y Dietética: pase de visita, totalización de dietas, interconsultas, atención nutricional, estudio y presentación de casos clínicos, elaboración de material didáctico, visitas domiciliarias, capacitación a pacientes, personal del servicio de alimentación, administrativo y/o de salud, elaboración y ejecución de micro proyectos comunitarios y hospitalarios, presentación de ciclos de minutas, entre otras actividades que la Unidad de Salud lo requiera, siempre que se respete los derechos del estudiante, entre otros que exija la carrera.

### CAPÍTULO III

#### SELECCIÓN DE PLAZAS, ROTACIONES Y MOVILIDAD DE INTERNADO ROTATIVO

**Art. 23.** Selección y asignación de plazas y conformación de rotaciones. El proceso de selección y asignación de plazas de los internos/as se efectuará de la siguiente manera:

- a. En asamblea pública, que contará con la participación de autoridades de la Facultad, MSP, IESS, UAD y los estudiantes postulantes idóneos o su apoderado (poder otorgado ante un Notario).
- b. Se tomará en cuenta las cinco (5) prioridades establecidas por la Normativa Sanitaria para regular el Internado Rotativo de los estudiantes de las carreras de Medicina, Enfermería, Nutrición y Obstetricia, y se incluirá un sexto grupo de movilidad académica internacional, para escoger una plaza y el inicio del área de rotación. En caso de que la situación de un postulante recaiga en más de una prioridad, se aplicará la más favorable al postulante.
- c. El postulante a interno deberá presentar los resultados de exámenes pre-ocupacionales y aplicación de vacunas requeridos por el MSP o IESS, para la suscripción de los Convenios individuales.

**Art. 24.** Rotaciones. Las rotaciones tienen una duración de acuerdo a la organización de las carreras: Medicina: diez (10) semanas; Enfermería: seis (6) meses y Nutrición y Dietética: tres (3) meses. El orden de las rotaciones serán establecidas junto con el sorteo respectivo de plazas.

**Art. 25.** Para garantizar los logros de aprendizaje previstos en el plan de prácticas formativas, el interno

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 9 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

deberá rotar tanto en UADs de baja y alta complejidad, es decir en hospitales básicos y generales, de acuerdo a la planificación y sorteo respectivo.

**Art. 26.** Movilidad académica. Los internos podrán realizar una rotación externa, considerando los siguientes aspectos:

- a. Se considerarán rotaciones externas a los periodos formativos en centros diferentes a los sorteados; éstas pueden ser a nivel nacional o internacional.
- b. Según la Norma Técnica para la Implementación del Internado Rotativo en los establecimientos de salud de la RPIS, en ningún caso el establecimiento de salud realizará el reconocimiento económico a los estudiantes del internado rotativo que se encuentren realizando una o varias rotaciones en el exterior.
- c. La solicitud de movilidad académica que presenten los estudiantes al Subdecanato, será sometido al análisis académico de pertinencia acorde al Instructivo de movilidad académica internacional para prácticas preprofesionales (internado rotativo) de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuenca.
- d. La movilidad académica entrante y saliente se regirá según las exigencias de las IES anfitrionas, el Reglamento de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cuenca, y contará con la aprobación del HCD en la instancia de su competencia.
- e. Al final de la rotación externa, el estudiante presentará al Subdecanato un informe de actividades académicas realizadas, junto con la hoja de calificaciones otorgada por el tutor responsable de la IES que estuvo a cargo del interno.
- f. En el caso de movilidad académica entrante, la tutoría y calificación a los estudiantes estará a cargo de la Unidad Académica correspondiente.

## CAPÍTULO IV

### DE LA CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INTERNOS

**Art. 27.** La calificación del interno en cada rotación será sobre 100 puntos: 70 de aprovechamiento y 30 puntos de examen de fin de rotación.

**Art. 28.** La calificación del aprovechamiento para cada rotación será responsabilidad del coordinador de la UA designado por la Universidad, quien se encargará de recabar las calificaciones directamente de los demás tutores y del personal de salud de la UAD, usando los formatos de calificación de aprovechamiento establecidos por la Universidad para éste efecto, para finalmente obtener un promedio y la nota final. La nota del aprovechamiento deberá ser socializada al interno hasta el término de 48 horas previo al examen.

**Art. 29.** El interno que no obtuviere el mínimo del 60% (equivalente a 42/70), será reprobado en la rotación correspondiente y no podrá presentarse al examen de fin de rotación.

**Art. 30.** El examen de fin de rotación podrá ser escrito: teórico y/o práctico; u oral: teórico y/o práctico.

Se requiere la calificación mínima de 60% (equivalente a 18/30) para su aprobación.

**Art. 31.** Si el interno no obtuviere la nota mínima en el examen, se presentará para un examen de suspensión ocho días hábiles después de la rendición del examen de fin de rotación; de no aprobarlo en esta segunda ocasión, perderá la rotación.

**Art. 32.** En los casos en que un interno no rinda su examen de fin de rotación o de suspensión en las fechas determinadas, deberá solicitar a la Dirección del internado la autorización para rendirlo mediante petición presentada dentro del término de 48 horas desde que se recibió el examen, adjuntado los documentos que lo justifiquen; superado este término, deberán presentar la petición al Decanato para resolución del HCD.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 10 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**Art. 33.** Si el interno reprobare una o más rotaciones, deberá repetirlas en la siguiente cohorte que las oferten; este hecho será comunicado inmediatamente por el Decanato a la Coordinación Zonal 6 de Salud, para que les asigne una nueva plaza en dicha cohorte, sin reconocimiento del estipendio de beca; no obstante, el interno podrá continuar con las siguientes rotaciones que aún le corresponda cumplir en su cohorte.

## CAPÍTULO V FALTAS DISCIPLINARIAS

**Art. 34.** Las infracciones: pueden ser de carácter asistencial o académicas.

- a. Se consideran infracciones de carácter asistencial las siguientes:
- Consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos en la UAD
  - Abandono de guardia
  - Retirar documentos de los pacientes o equipos e instrumentos de la UAD
  - Uso de los uniformes fuera de la UAD
  - Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y más documentos de uso hospitalario para los que no estén expresamente autorizados.
- b. En situaciones que impliquen consecuencias económicas, materiales y otras debidamente comprobadas, serán resueltas por las autoridades de la UAD de conformidad con sus disposiciones legales y los reglamentos internos vigentes observando el debido proceso, sin perjuicio de las acciones legales ordinarias que la UAD considere necesarias. La UAD deberá comunicar oportunamente y por escrito a la Universidad sobre lo ocurrido y la sanción o medidas tomadas.
- c. Las infracciones de carácter académico así como las cometidas en la UAD que no hayan sido resueltas en esa instancia, serán sancionadas de conformidad con el Estatuto de la Universidad y el Reglamento de Régimen Disciplinario que regula la tipificación de las faltas, sanciones, y el Procedimiento de Investigación de Actos Denunciados en contra del personal Académico y Estudiantes de la Universidad de Cuenca.

**Art. 35.** De las faltas justificadas e injustificadas

- a. En caso de falta a turno o preturno, el interno deberá justificar dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles. La ausencia hasta siete (7) días se justificará ante la Dirección del Internado con la documentación correspondiente validada; pasado este periodo, se justificará ante el HCD.
- b. Por cada falta o abandono de guardia o preturno injustificados, se disminuirá el 10% de la nota de aprovechamiento en la rotación correspondiente.
- c. El interno que tuviere tres (3) faltas injustificadas en una rotación de hasta tres (3) meses o cuatro (4) faltas en una rotación de hasta seis (6) meses, se quedará suspenso para el examen, el cual se receptorá (8) ocho días posteriores al examen regular.
- d. Con más de tres (3) faltas injustificadas en una rotación de hasta tres (3) meses, o más de cuatro (4) faltas injustificadas en una rotación de hasta seis (6) meses, perderá la rotación y deberá repetir al siguiente año sin derecho a beca.
- e. Todas las faltas justificadas requieren que se recupere hasta completar los créditos de esa asignatura/rotación, mediante un Plan de Contingencia de recuperación, elaborado por el tutor en coordinación con el responsable del servicio de la UAD.
- f. No perderá el estipendio de beca cuando se deba cursar una rotación o el año de Internado en casos especiales cuando haya solicitado retiro de su matrícula, por calamidad doméstica o fuerza mayor debidamente justificada y aprobada por el HCD.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, las resolverá el Honorable Consejo Directivo.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 11 de 11
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>Vigencia desde:</b> 18-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-REG-221	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario	Resolución No. <b>UC-CU-RES-221-2021</b>	<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

**PRIMERA.** Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente reglamento.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.** Este reglamento es aplicable para los estudiantes de las carreras de Medicina, Enfermería y Nutrición y dietética que ingresen al Programa de Internado Rotativo desde la cohorte de septiembre de 2021 en adelante y para aquellos estudiantes que requieran matricularse para retomar estudios o cursar rotaciones reprobadas en la mencionada cohorte.

**SEGUNDA.** Los estudiantes de las carreras de Fonoaudiología, Imagenología, Estimulación Temprana, Laboratorio Clínico y Terapia Física, al no formar parte del Programa de Internado, a partir del rediseño, mantendrán la vigencia del reglamento de internado de 5 de junio de 2012 hasta la culminación de estudios de la última cohorte de la malla 2013.

Este documento fue conocido y aprobado acogiendo las observaciones del Consejo Académico en sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, de fecha: 02 de julio de 2021.

### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** – El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.

Dra. María Augusta Hermida,  
**RECTORA**

Dr. Claudio Quevedo Troya  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR**